MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

DECRETO 628/09

TIGRE, 30 de abril de 2009.-

VISTO:

Que en el anexo I del artículo 1º del Decreto 356/09, título “parque móvil”, se consignó la cantidad de 65 unidades como valor máximo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su modificación atento resultar conveniente que la empresa preste servicios con un máximo de 73 unidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el Anexo I del Decreto 356/09, “Recorridos reestructurados y concesionados de la Línea Nº 721 – Concesionaria: Empresa Micro Ómnibus General Pacheco S.A.”, en su título “PARQUE MÓVIL”, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

PARQUE MÓVIL: máximo 73 unidades - mínimo 52 unidades

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno, de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Protección Ciudadana.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y la Dirección General de Tránsito. Remítase a convalidación del H. Concejo Deliberante.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental
Carlos Vittor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Federico Carrillo Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 628/09